



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes, señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno.

Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria. Sra. Secretaria, primer punto del Orden del Día.

01. Designación de terna para el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. [7L/7520-0008]

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Designación de terna para el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Se va a proceder a la elección de una terna comprensiva de tres juristas de reconocido prestigio, con más de 10 años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos del artículo 330.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículo 13.2 de la Ley 38/1968, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, a fin de que el Consejo General del Poder Judicial pueda proceder al nombramiento del Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en vacante que ha de producirse el día 5 de abril de 2011, por jubilación de D. Santiago Eduardo Pérez Obregón.

La votación se hará secreta por papeletas y el número a elegir será de tres juristas. Cada Diputado podrá escribir en la papeleta un máximo de dos candidatos, quedando elegidos los tres que obtengan mayor número de votos.

Se solicita a los Grupos Parlamentarios que propongan candidatos.

El Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Sr. Presidente, D.ª Emma Marcos Arenal.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): EL Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: D. José Vicente Mediavilla Cabo.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): EL Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: D.ª Paz Hidalgo Bermejo.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Los señores Diputados serán llamados nominalmente a la Mesa por la Secretaria Primera, para depositar la papeleta en la urna, por orden alfabético, votando al final los Diputados miembros del Gobierno y los componentes de la Mesa.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA:

D. Luis Carlos Albalá Bolado.
D. Julio Bartolomé Presmanes.
D. Martín Berriolope Muñecas.
D.ª María Alodia Blanco Santamaría.
D. Ildefonso Calderón Ciriza.
D.ª Ruth Carrasco Ruiz.
D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón.
D. Juan Ignacio Diego Palacios.
D. Luis Fernando Fernández Fernández.
D. Francisco Javier Fernández Mañanes.
D. Calixto García Gómez.
D.ª Tamara González Sanz.
D.ª Marta Guijarro Garvi.
D. José Manuel Igual Ortiz.



D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga.
D.^a Susana Mediavilla Garmendia.
D. Jesús Morlote Portilla.
D.^a María Teresa Noceda Llano.
D.^a María Cristina Pereda Postigo.
D. Rafael Fernando Pérez Tezanos.
D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.
D. Arturo Roiz García.
D.^a María Matilde Ruiz García.
D.^a Purificación Sáez González.
D. Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.
D. Rafael de la Sierra González.
D.^a María Mercedes Toribio Ruiz.
D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos.
D. Eduardo Van den Eyde Ceruti.
D. Francisco Javier López Marcano.
D. José María Mazón Ramos.
D. José Vicente Mediavilla Cabo.
D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz.
D. Miguel Ángel Revilla Roiz.
D. José Antonio Cagigas Rodríguez.
D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez.
D.^a María Rosa Valdés Huidobro.
D. Miguel Ángel Palacio García.
D.^a Luisa Eva Bartolomé Arciniega.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Los votos emitidos son treinta y siete, la candidatura formada por Emma Marcos Arenal y José Vicente Mediavilla Cabo ha obtenido veintiún votos y la candidatura de D.^a Paz Hidalgo Bermejo, dieciséis votos.

Por tanto, quedan propuestos, D.^a Emma Marcos Arenal, D. José Vicente Mediavilla Cabo y D.^a Paz Hidalgo Bermejo, con los votos correspondientes.

La referida terna debe remitirse al Consejo General del Poder Judicial, acompañada de los currícula de los tres juristas incluidos en la misma, así como de aquellos documentos que acrediten las condiciones de aptitud, para el ingreso en la carrera judicial a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, por lo que se solicita de los Grupos Parlamentarios proponentes de los elegidos, que presenten en la Secretaría General la documentación pertinente.